U.O.C. N° 3908/2022

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **LLAMADO MOPC N° 103/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA". ID 420266.**
Se da respuestas a las observaciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Partición y criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objetivo de la certificación, que es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes
Comentario: "...Deberá contar con Certificación ISO/IEC 27007:2013 o similar para garantizar la seguridad de la información..."
RESPUESTA: La norma ISO/IEC 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan. El estándar ISO 27001:2013 para los Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información permite a las organizaciones la evaluación del riesgo y la aplicación de los controles necesarios para mitigarlos o eliminarlos. La aplicación del ISO-27001 implica que el servicio de Infraestructura ofertado garantizará que la información del Sistema Nacional de Billetaje Electrónico que se alojará en un Datacenter que cuenta con los procesos, infraestructura, medidas de seguridad, monitoreo y buenas prácticas asegurando la confidencialidad de los datos, el funcionamiento continuo del sistema, la protección de los datos y que solo personal autorizado accederá a los sistemas e información alojadas en la infraestructura contratada. Cabe recalcar que la Central de Control y Monitoreo contiene información que puede considerarse de carácter personal, por lo que, en cumplimiento de la normativa vigente, la contratación de un servicio de Infraestructura con las certificaciones adecuadas es una necesidad y una obligación del Ministerio de Obras Públicas, que a través del Viceministerio de Transporte ejerce el rol de Autoridad de Aplicación y Control del Billetaje Electrónico según lo establecido en la ley 5230/2014. La obligación de la protección de los datos de carácter personal está establecida en la Ley Nº 1.969/02. En cuanto a los potenciales oferentes, según lo especificado en el PBC los oferentes pueden ofertar infraestructura propia o tercerizada, sea en el ámbito nacional o internacional, por lo que existen en mercado múltiples servicios que pueden ser ofertados, como el servicio de IaaS de la empresa Tigo, así como internacionales como AWS (Amazon), Azure (Microsoft), Digital Ocean, entre otros varios servicios disponibles con las capacidades, características y certificaciones necesarias para brindar lo requerido por el sistema y especificado en el PBC.

Dr. Walter Recc
Director
UOC - MOPC

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.

El PBC prevé explícitamente que se aceptaran certificaciones similares a la ISO/IEC 27001:2013, corriendo por cuenta de la convocante el análisis de la pertinencia de las certificaciones presentadas como parte de la oferta.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: "...El oferente deberá contar con una Carta de Autorización del fabricante de la solución de Control y Monitoreo (Open City Software Co.) con el que cuenta actualmente el VMT para ofertar servicios de migración de la infraestructura actual a la que sea contratada con la presente licitación, en la misma, el Fabricante deberá certificar que el Oferente se entra debidamente capacitado para la provisión de los servicios..."
RESPUESTA: La plataforma de Control y Monitoreo del SNBE fue adecuada especialmente para el funcionamiento del Billetaje Electrónico de nuestro país, que al ser un sistema interoperable con más de una empresa prestadora de servicios tiene un funcionamiento sumamente particular. Actualmente la plataforma funciona en un servicio de infraestructura brindado por el fabricante de la solución, y el acceso a la infraestructura por parte del VMT es limitada. Sin la garantía de que el oferente podrá realizar los trabajos de migración y brindar la continuidad de la operación del sistema esta contratación no será de utilidad para el VMT. Solicitar la Autorización del Fabricante del sistema garantiza que el oferente se encuentra en capacidad de realizar las tareas de migración y soporte que se requieren para que el proceso sea exitoso.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación
Situación: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados
Comentario: Provisión de servicios de infraestructura, Provisión de Servicio de consultoría y/o desarrollo de sistemas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020, 2021). – Deberá demostrar una antigüedad general mínima de 5 (cinco) años como empresa.
RESPUESTA: Los criterios identificados poseen fines diferenciados; mientras la antigüedad del oferente permite asegurar su experiencia general en el rubro, garantizando su operatividad en el mercado local con presencia sólida, solvencia económica y cumplimiento de condiciones legales para su permanencia en operación; la evaluación de antecedentes de provisión de bienes y servicios similares a los de este llamado en los últimos 3 años se pretende verificar la capacidad específica en el objeto de la contratación. Además, los servicios de IaaS han aumentado en su uso y diversidad en los últimos 3 años, periodo que se pretende evaluar, ya que aumentar el periodo disminuiría la cantidad de empresas en capacidad de ofertar.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia A Referendum
Descripción: Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Se solicita remitir la Constancia de reprogramación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Respuesta: Se remite Resolución de cambio de modalidad.

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se indica que los documentos deben estar vigentes para la apertura de ofertas

Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Descripción: Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.

Respuesta: Se adecua en el PBC.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE, Director
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.